

plimiento de lo previsto en el presente Decreto, todo ello de conformidad con lo establecido a tales fines en la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003.

2. El reparto de dotaciones correspondiente a las Secretarías Generales Técnicas afectadas se efectuará en proporción a la incidencia que la reestructuración suponga en los medios personales y materiales de los departamentos, por Decreto del Presidente del Gobierno, con audiencia de los departamentos afectados.

Cuarta.- Están integrados en los distintos departamentos los órganos colegiados de cualquier naturaleza, creados legal o reglamentariamente en atención al sector material de funciones que tienen asignadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición Final Primera de este Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en este Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto, los departamentos afectados por el mismo elevarán al Gobierno, en propuesta conjunta con la Consejería de Presidencia y Justicia, los correspondientes proyectos de estructura orgánica y funcional de los Departamentos.

Segunda.- Se autoriza al Presidente para dictar cuantas disposiciones y resoluciones fueran precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercera.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1353 *DECRETO 189/2003, de 23 de julio, por el que se nombra a D. Antonio Sanjuán Hernández Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a D. Antonio Sanjuán Hernández Viceconsejero de Relaciones con el Parlamento.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1354 *DECRETO 190/2003, de 23 de julio, por el que se nombra a D. Efraín Medina Hernández Viceconsejero de Emigración.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de julio de 2003.

Vengo en nombrar a D. Efraín Medina Hernández Viceconsejero de Emigración.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Presidencia y Justicia

1355 *DECRETO 179/2003, de 23 de julio, por el que se dispone el cese de D. Salvador Iglesias Machado como Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.*